

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<b>PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>		 <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	<b>PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS</b>		
	<b>Código: PA01-PR01-F08</b>	<b>Versión: 4.0</b>	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 1621322025

A los 25 días del mes de Abril de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

<b>Radicado de entrada:</b>	1621322025
<b>Número del radicado de salida y fecha de respuesta</b>	2025BAEE0005334
<b>Expedida por</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b>

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 25 / 04/ 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

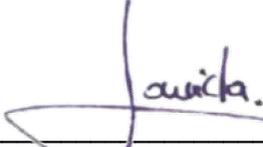
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2025BAEE0005334 en tres (1) folios.

**Constancia de desfijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 02 de Mayo del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:


---

**LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO**  
 Subdirector de Atención a la Fauna

**Proyecto:** Natalia Roncancio León – Contratista SGC 

Bogotá D.C., abril de 2025

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL

Instituto Distrital de Protección  
y Bienestar Animal

Fecha: 2025-04-25 19:15:04  
Radicado: 2025BAEE0005334



Cod Dependencia: 200 Fol: 6  
Tipo Documental: Respuesta  
Destino: ANONIMO  
Anexos: 0

ASUNTO: Respuesta al Radicado SDQS No. 1621322025.

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con “(...) *UN HOMBRE GOLPEA A PUÑOS Y PATADA A UNA CANINA DE RAZA CRIOLLA CAFE, LA CANINA SE ENCUNTRA ASUSTADA TEMBLANDO, (...)*”. Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado dos visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en el local mencionado (dirección Avenida Carrera 68 con 52), barrio Campo Eucarístico de la localidad de Teusaquillo.

A continuación, se presenta una tabla con cada una de las visitas y los resultados obtenidos:

**Tabla 1.** Visitas realizadas por el Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
16 de mayo de 2024	Visita Efectiva (Concepto pendiente para una (1) canina)	La visita arrojó un <b>concepto pendiente</b> para 1 canina, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: <ol style="list-style-type: none"><li><b>Parámetro Nutrición:</b> mantener agua limpia y fresca a disposición, cubierta de condiciones climáticas. Mantener comedero y bebedero limpios.</li><li><b>Parámetro Confort:</b> mantener superficie blanda de descanso limpia y dejarla a disposición todo el día.</li><li><b>Parámetro Salud Física:</b> presentar carnet de vacunas actualizado, así como de desparasitante interno. Se sugiere esterilizar.</li><li><b>Parámetro Comportamiento:</b> continuar implementando juguetes (huesos, pelotas, etc.) y dejarlos a disposición. Brindar momentos diarios</li></ol>

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
		de esparcimiento (correr, dar paseos), guardar evidencias en fotos y videos. No amarrar a la canina por más de una hora. 5. <b>Parámetro Estado Mental:</b> evitar estados emocionales negativos relacionados con miedo, al permanecer por periodos de tiempo expuesta a situaciones aversivas como ruido. Se sugiere mantener a la canina siempre bajo supervisión con el fin de evitar accidentes. NUNCA corregir de forma física, solo comandos de voz.
24 de junio de 2024	Visita Fallida	No se evidencia a ninguna persona en el lugar, se llama al número telefónico del tenedor/cuidador de la canina, pero se encuentra apagado.

En este sentido, y teniendo en cuenta los hechos relacionados en su solicitud, habiendo revisado el respectivo material probatorio aportado y considerando la alta demanda de servicios que actualmente presenta el Instituto le informo que se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal para el periodo comprendido entre el 16 y el 31 de mayo de 2025, la cual se llevará a cabo por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar animal.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional al animal sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato (601) 4399801**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus

datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web [www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co), donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente



**LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO**  
Subdirectora de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** Archivo PDF con actas parciales de las visitas

**Elaboró:** Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF

**Revisó:** Paola Andrea Montes, Contratista SAF

V.B

 <b>AL CALIDAD VIVIR EN BOGOTÁ D.C.</b>		<b>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL</b>				 <b>BOGOTÁ DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</b>				
		<b>ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL</b>								
		Código: PM05-PROB-F03		Versión: 5.0						
No. de caso de la base de datos	626.11337	FECHA DE LA DILIGENCIA:	16	05	24	HORA INICIAL:	12:45 AM	HORA FINAL:	1:42 PM	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	<input type="radio"/>	Operativo	<input type="radio"/>	Oficio	<input type="radio"/>	Otro	<input checked="" type="radio"/>
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input checked="" type="radio"/>	Gravedad Media	<input type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>	No Especificado	<input type="radio"/>	
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	2024BAPR 0000234	MOTIVO DE VISITA	Verificación condiciones de bienestar							
<b>IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL</b>										
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:										
Número de documento:										
Dirección de la diligencia:										
Localidad:										
Relación con el(los) animal(es):										
NOMBRE DEL PROPIETARIO:										
Número de documento:										
E-mail:										
Tipo de vivienda:										
<b>CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA</b>										
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input type="radio"/>		Dirección no existe <input type="radio"/>		No se encuentra el animal <input type="radio"/>		Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/>		No se permitió el ingreso <input type="radio"/>	
(Se deja comunicación?):	No corresponde a lo mencionado <input type="radio"/>		Inseguridad <input type="radio"/>		Otro <input type="radio"/>		(Cual?)			
El tenedor reprogramó:	Si <input type="radio"/>		No <input type="radio"/>		No aplica <input type="radio"/>		Piso (días):		Tipología de la Petición	
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía <input type="radio"/>		Reprogramar con policía <input type="radio"/>		Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/>		Remitir a GELMA <input type="radio"/>		Cerrar el Caso <input type="radio"/>	
Fue posible observar el animal:	Si <input type="radio"/>		No <input type="radio"/>		No aplica <input type="radio"/>		Estado:			
Observaciones adicionales:										
<b>FAUNA SILVESTRE</b>										
Acta de Insautación No.:										
Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:										
No. Animales:										
<b>SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS</b> Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) solicita a la autoridad pública presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.										
El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:										
No aplica <input checked="" type="radio"/>										
Señor (al propietario (al). Se informa que de conformidad con el artículo 139 de la Ley 1803 de 2018 modificado por el artículo 2 de la Ley 2534 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, en que este garante la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, se pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la casa del IDPBA, en la carrera 10 No. 38-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual a través del correo electrónico <a href="mailto:proteccionanimales@bogota.gov.co">proteccionanimales@bogota.gov.co</a> . En caso de que produzca la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la atención del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlos en el plazo establecido, el IDPBA a la autoridad correspondiente dependerá del fincamiento de(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2018.					<b>Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:</b> Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____					
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.										
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de Individuos valorados		1		Número de Conceptos favorables		0	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de Folios anexados de procedimiento de campo		1		Número de Conceptos desfavorables		0	
¿Se solicita compromiso de bienestar?		<input checked="" type="checkbox"/> No					Número de Conceptos pendientes		1	



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PMDS-PROB-F03

Versión: 3.0



DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita  Seguimiento  Compromiso de Bienestar  No Aplica  Otro  Cuel?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

<b>NUTRICIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• mantener agua limpia y fresca a disposición</li> <li>• cubrida de condiciones climáticas.</li> <li>• mantener bebedero y comedero limpios (ampliar foto)</li> </ul>
<p>• Critero por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.</p>	
<b>CONFORT</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• mantener superficie blanda de descanso limpia, dejarla a disposición todo el día.</li> </ul>
<p>• Critero por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.</p>	
<b>SALUD FÍSICA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• presentar carnet de vacunas actualizado</li> <li>• presentar producto desparasitante interno</li> <li>• sugerencia de castración.</li> </ul>
<p>• Critero por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.</p>	
<b>COMPORTAMIENTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• continuar implementando juguetes (hojas, pelotas, etc) y dejarlos a disposición</li> <li>• brindar momentos diarios de ejercicio (correr, dar paseos) → guardar fotos y videos</li> <li>• No amarrar a la canna por más de 1 hora.</li> </ul>
<p>• Critero por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.</p>	
<b>ESTADO MENTAL:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evitar estados emocionales negativos, relacionados con miedo, al permanecer por periodos de tiempo expuesta a situaciones adversas (ruidos, personas mal intencionadas... etc).</li> <li>• Sugerencia mantener a la canna bajo supervisión, con el fin de evitar accidentes. NUNCA corregir de forma física bajo comando de</li> </ul>
<p>• Critero por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos.</p>	

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPPSA a los correos electrónicos...

402

 <b>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL</b>		<b>ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL</b>		 <b>BOGOTÁ</b>		<small>GOBIERNO DE BOGOTÁ</small> <small>DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>											
Código: PMOS-PROB-F03		Versión: 5.0															
Nº. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC 11337	FECHA DE LA DILIGENCIA:	24	06	2021	HORA INICIAL:	12:58	HORA FINAL:	12:58								
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	<input type="checkbox"/>	Operativo	<input type="checkbox"/>	Oficio	<input type="checkbox"/>	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>							
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	<input type="checkbox"/>	Gravedad Media	<input checked="" type="checkbox"/>	Gravedad Alta	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input type="checkbox"/>	No Especificado	<input type="checkbox"/>							
NÚMERO DE RADICACIÓN QUEJA	W0149000071	MOTIVO DE VISITA	Seguimiento a condiciones de bienestar animal														
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL																	
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:			Tipo de documento:		C.C.	<input type="checkbox"/>	Pasaporte	<input type="checkbox"/>	Cédula Extranjera	<input type="checkbox"/>							
Número de documento:			de		Género:		M	Otro	Edad:								
Dirección de la diligencia:	Avenida Camara 68 con 52																
Localidad:	Penabazilla	Barrio:	Campo Eranístico		Teléfono:												
Relación con el(los) animal(es):																	
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	Then Fredy Nely		Tipo de documento:		C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	Pasaporte	<input type="checkbox"/>	Cédula Extranjera	<input type="checkbox"/>							
Número de documento:	1019057910		de		Bogotá		Teléfono:		3184022806	Género:	F	X	Otro	Edad:	32		
E-mail:	Personas que habitan en el predio																
Tipo de vivienda:	Finca	<input type="checkbox"/>	Activo	<input type="checkbox"/>	Familia	<input checked="" type="checkbox"/>	Autorías ingreso al inmueble:		Tipo y número documento:								
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA																	
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada		<input type="checkbox"/>	Dirección no existe		<input type="checkbox"/>	No se encuentra el animal		<input type="checkbox"/>	Ausencia de tenedor responsable		<input checked="" type="checkbox"/>	No se permitió el ingreso		<input type="checkbox"/>		
No corresponde a lo mencionado											<input type="checkbox"/>	Inseguridad		<input type="checkbox"/>	¿Cuál?		
¿Se deja comunicación?:	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	No aplica	<input type="checkbox"/>	Plazo (días):		Tipología de la Petición		Gravedad Leve		<input type="checkbox"/>				
El tenedor reprogramó:	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	No aplica	<input type="checkbox"/>	Fecha/hora:		Gravedad Media		<input checked="" type="checkbox"/>	Gravedad Alta		<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input type="checkbox"/>	
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía		<input checked="" type="checkbox"/>	Reprogramar con policía		<input type="checkbox"/>	Remitir a Inspección de Policía		<input type="checkbox"/>	Remitir a CELMA		<input type="checkbox"/>	Cerrar el Caso		<input type="checkbox"/>		
Fue posible observar el animal:	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	No aplica	<input type="checkbox"/>	Estado:										
Observaciones adicionales:	Uno vez localizado el lugar, no se evidenció a nadie en el mismo llamamos con voz alta y no hay respuesta. El equipo llama al número de teléfono del responsable y se encuentra ocupado. Se requiere realizar reprogramación.																
FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:			Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:			No. Animales:										
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener al(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.																
El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra(n) individualizado con el No.:																	
No aplica <input checked="" type="checkbox"/>																	
<small>Nota: (a) propositiva (a); se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 84 de 1989 modificada por el artículo 2 de la Ley 2004 de 2004, usted podrá calificar la conclusión del animal dentro de los 30 días calendario siguientes a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que eso garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien en la práctica, se pone en declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Teatinos, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: <a href="mailto:proteccionanimal@antioquienseg.gov.co">proteccionanimal@antioquienseg.gov.co</a>. En caso de que exceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya sostenido para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de gastos, los cuales deberán ser cancelados dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlos en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente del nivel de descentralización del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 60a de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 9 de la Ley 1774 de 2016.</small>																	
<small>Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autorigina la presente solicitud:</small>																	
Nombre: _____																	
Firma: _____																	
Cargo / plaza: _____																	
Entidad: _____																	
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o zoonóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.																	
Anejo Concepto de Condiciones de Bienestar	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0											
Anejo Ficha de registro de procedimiento de campo	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	0											
¿Se solicita compromiso de bienestar?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	0											